



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYALES DE ROA

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo a la Excelentísima Diputación Provincial para la enajenación mediante permuta del siguiente bien patrimonial o de propios cuyo valor es inferior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

– Finca propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

Propietario: Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

Nombre con el que se le conoce: Caña.

Situación: Polígono 505, parcela 656 del Catastro Parcelario de Rústica.

Descripción: Linderos y características:

- Linderos:

Norte: Finca 655 de Pecharromán Montes, Hnos. (2).

Sur: Finca 657 de Calixto Ursa Calleja.

Este: Carretera.

Oeste: Canal.

- Superficie: 0,3090 hectáreas.

- Destino: Labor regadío.

Título de propiedad: Inscrita en Registro de la Propiedad de Roa (Burgos), tomo 1.094, libro 41, folio 216, finca 6.925.

Cargas o gravámenes según el inventario de bienes o el Registro de la Propiedad: Ninguna.

Valoración técnica actualizada: 1.699,50 euros.

Como consecuencia de la permuta esta finca pasa a ser propiedad de D.^a Saturnina San Martín Montes.

– Finca propiedad de D.^a Saturnina San Martín Montes.

Propietario: Saturnina San Martín Montes.

Nombre con el que se le conoce: La Ventilla.

Situación: Polígono 505, parcela 663 del Catastro Parcelario de Rústica.



Descripción: Linderos y características:

- Linderos:

Norte: Finca 662 de Julián Rujas Mateo y otro.

Sur: Finca 664 de tierras sobrantes.

Este: Carretera.

Oeste: Canal.

- Superficie: 0,2001 hectáreas.

- Destino: Labor regadío.

Título de propiedad: Inscrita en Registro de la Propiedad de Roa (Burgos), tomo 1.093, libro 40, folio 134, finca 6.669.

Cargas o gravámenes según el inventario de bienes o el Registro de la Propiedad: Ninguna.

Valoración técnica actualizada: 1.700,85 euros.

Como consecuencia de la permuta esta finca pasa a ser propiedad del Ayuntamiento de Hoyales de Roa.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el n.º 9 de la Norma 1.ª de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 2020 acordó inicialmente la enajenación mediante permuta de los bienes inmuebles patrimoniales citados, que se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones en el plazo antes citado y condicionando este acuerdo, al conocimiento previo de la Excm. Diputación Provincial.

En Hoyales de Roa, a 29 de septiembre de 2020.

El alcalde,
Juan Antonio González Castrillo